



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1238/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1660/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA” el día 7 de febrero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 738/2023, de fecha 23.2.2023 el cual tiene por objeto la ejecución de la obra denominada “ESPACIOS VERDES CAMPO DEPORTIVO, Expediente N° 3316/2022 a llevarse a cabo en el denominado Barrio TROPAS AL SUR (RENABAP ID 3648) de esta ciudad, en el marco del Programa “URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS” correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en Movimiento de Suelo y Nivelación; Plantación Césped, Solado en Cancha; Contrapiso H13 y colocación de Pavimento Intertrabado; Cordoneta y todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución”.

Que, la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 53706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “ADENDA Red Peatonal Veredas Barrio Tropas al Sur – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 882.975,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000323	\$ 838.826,25	Pesos ochocientos treinta y ocho mil ochocientos veintiséis con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N° 1.665	“B” 00002-00000324	\$ 44.148,75	Pesos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1238/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 – Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal